



**ACTA**

N/REF.: **43/2025/JUGO**  
ASUNTO: Convocatoria de Junta de Gobierno sesión ordinaria nº 43 de fecha 12/12/2025

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚM. 43, CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2025.**

\* \* \*

En la Ciudad de Salamanca, a doce de diciembre de dos mil veinticinco, siendo las diez horas y quince minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D.Carlos García Carbayo, los siguientes señores Concejales:

D<sup>a</sup> María Almudena Parres Cabrera  
D<sup>a</sup> Miryam Rodríguez López  
D. José Fernando Carabias Acosta  
D. Fernando-Javier Rodríguez Alonso  
D<sup>a</sup> María del Carmen Seguín Kattán  
D. Ángel Molina Martínez  
D<sup>a</sup> María José Coca Sánchez  
D. Ángel Fernández Silva  
D. Pedro José Martínez Córdoba

Al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, convocada en legal forma para el día de hoy, a la que asiste el Secretario Accidental, D. José María Benavente Cuesta, y el Sr. Interventor, D. José Joaquín González Masa.

Seguidamente se procede al estudio de los siguientes asuntos que integran el ORDEN DEL DÍA:

\*\*\*\*\* inal)

[www.aytosalamanca.es/cotejarcsv](http://www.aytosalamanca.es/cotejarcsv)

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 42, CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla.**

**2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SOBRE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RENATURALIZACIÓN DE VÍAS PECUARIAS: RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA PARA CREAR UN PARQUE INFANTIL NATURALIZADO EN EL PASEO DE LOS OLIVOS.**

“La Comisión de Medio Ambiente en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2025, ha conocido el “**PROYECTO DE RENATURALIZACIÓN DE VÍAS PECUARIAS: RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA PARA CREAR UN PARQUE INFANTIL NATURALIZADO EN EL PASEO DE LOS OLIVOS**”, redactado por los servicios técnicos municipales, suscrito por D. César \*\*\*\*\* (Graduado en Ingeniería Mecánica) y D. Javier \*\*\*\*\* (Ingeniero Agrícola) con fecha agosto de 2025, cuenta con un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES y un Presupuesto Base de Licitación de 268.564,64 euros (IVA incluido).

De acuerdo con el artículo 97.2 c) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 289 d) del Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al tratarse de una obra municipal no requiere licencia urbanística si bien el acuerdo municipal de aprobación del Proyecto tendrá los mismos efectos que la licencia. En este sentido la Administración Municipal debe comprobar la adecuación de la obra a realizar a la normativa urbanística.

Por ello, el presente expediente tiene por objeto la aprobación del Proyecto referido, siendo objeto la contratación del mismo de estudio y tramitación en expediente diferenciado en el momento en que la Corporación estime oportuno.

El objeto del proyecto es la reconfiguración del espacio para crear dos nuevas zonas infantiles naturales rodeadas de arbolado consolidado y vegetación, para que los niños jueguen en un entorno más natural y agradable, seguro sostenible.

El proyecto redactado, consta de la documentación exigida en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conteniendo los siguientes documentos: Memoria, Planos, Pliegos, Mediciones y Presupuesto.

El Proyecto es por tanto documentalmente completo e incluye la manifestación de Obra Completa en el sentido estipulado en el Artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y es susceptible por tanto de ser entregada a uso público.

Igualmente se incluye el preceptivo estudio de Seguridad y Salud que figura como Anejo, con un presupuesto específico. En documento adjunto se incluye el correspondiente Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

El proyecto ha sido informado favorablemente por el Sr. Director del Área de Medio Ambiente mediante informe de supervisión de proyecto de fecha 2 de diciembre de 2025, constando igualmente informe jurídico de fecha 2 de diciembre de 2025.

El presupuesto base de licitación con IVA asciende a 268.564,64 euros. La contratación de dichos trabajos deberá contar con la correspondiente consignación presupuestaria en la que exista crédito adecuado y suficiente.

De acuerdo con el artículo 289 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la aprobación del Proyecto producirá los mismo efectos que el otorgamiento de la licencia urbanística, pudiéndose proceder a continuación con la contratación de las obras, de conformidad y por los procedimiento de contratación previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente expediente no está sujeto a fiscalización previa de la Intervención Municipal, de conformidad al Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, pues no supone aprobación de gasto alguno, aprobación que tendrá lugar, en su caso, una vez completado y tramitado el expediente de contratación, con la aprobación de dicho expediente y la apertura del procedimiento de licitación, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para la aprobación del Proyecto es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22.2 ñ) y 22.4 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, al no estar prevista dicha actuación en el Anexo de Inversiones del Presupuesto municipal aprobado.

Según establece el artículo 93 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido, señalando que sólo en el supuesto de los proyectos provinciales será necesaria la información pública como trámite previo a su resolución definitiva, Así, en este supuesto no es necesaria dicha información pública.

A la vista de lo anteriormente expuesto se propone con el voto a favor el Grupo Municipal Popular, y de la Concejala no adscrita del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, la Sra. Carpio y la abstención del Grupo Mixto y del Grupo Municipal Socialista, a la Junta de Gobierno Local acuerde: **APROBAR EL ““PROYECTO DE RENATURALIZACIÓN DE VÍAS PECUARIAS: RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA PARA CREAR UN PARQUE INFANTIL NATURALIZADO EN EL PASEO DE LOS OLIVOS”**, con CSV \*\*\*\*\* con un Presupuesto Base de Licitación de 268.564,64 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES.”

**La Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno [Acuerdo de 27 de junio de 2023- BOP nº. 133 de 12 de julio de 2023] acuerda, por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede.**

**3.- ASUNTOS DE URGENCIA.** *No se formularon.*

**4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** *No se formularon.*

Y sin más asuntos a tratar, se levanta la sesión por el Ilmo. Sr. Alcalde, siendo las diez horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente acta por mí, la Secretaria General en funciones, que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Alcalde, de todo lo cual doy fe.



\*\*\*\*\*

inal)

[.gob.es/cotejarcsv](http://.gob.es/cotejarcsv)